

cia" y "Boletín Oficial del Estado", se expide la presente.

Dado en Murcia a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 2554

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado Juez titular del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 320/89, hoy en trámite de ejecución con el número 112/90, por cantidad, seguidos a instancias de Juan Carlos Navarro Gómez, contra Luis Lafuente Aguilera, en los que con fecha 30-10-90 se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

"Dada cuenta, únase a los autos de su razón, habiendo sido señalados bienes inmuebles susceptibles de embargo se acuerda el embargo de las fincas que en los mismos se describen, librese exhorto al Juzgado Social Decano de Madrid para que proceda a la notificación de la presente providencia al ejecutado don Luis Lafuente Aguilera y firme que sea librese mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad correspondiente al objeto de que proceda a practicar anotación de embargo sobre la finca número 10.222, años 47.413, al folio 197 del tomo 894 del archivo común, debiendo remitir a este Juzgado la correspondiente certificación de dominio y cargas."

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Luis Lafuente Aguilera, cuyo último domicilio conocido fue en Sierra Bermeja, 40 (Madrid), expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a dos de febrero de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 2553

**PRIMERA INSTANCIA
Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de medidas provisionalísimas número 1.170/92, instado por doña Dolores Carrillo Frutos, representada por el Procurador don Vicente Rafael Marcilla Onate, contra don Joaquín Miguel Nicolás López, se ha dictado auto de medidas provisionalísimas cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y dos.

S.S^a. ante mí el Secretario, dijo: Que en relación con la petición de medidas provisionales instadas por Dolores Carrillo Frutos contra Joaquín Miguel Nicolás López, debió acordar y acordaba las siguientes:

I.— La separación provisional de los cónyuges, cesando la presunción de convivencia.

II.— Quedan revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera otorgado al otro.

III.— Los hijos menores del matrimonio quedarán bajo la guarda y custodia de la madre, pudiendo el padre comunicarse con los mismos y tenerlos en su compañía, fines de semana alternos, desde las 20 horas del viernes a las 20 horas del domingo; la mitad de las vacaciones escolares de Semana Santa, verano y Navidad, comenzando en la elección de la madre.

IV.— Se atribuye el uso del domicilio conyugal al padre, pudiendo la madre sacar del mismo sus objetos y enseres de uso personal.

V.— Se fija como contribución del esposo a las cargas del matrimonio, el 50 por ciento de lo que perciba por todo tipo de ingresos, que entregará a la esposa por mensualidades anticipadas dentro de los primeros cinco días

de cada mes, y será actualizada anualmente conforme a las variaciones que experimente el Índice de Precios al Consumo fijado oficialmente.

Esos efectos y medidas sólo subsistirán si, dentro de los treinta días siguientes a contar desde que fueron inicialmente adoptados, se presenta la demanda ante el Juez o Tribunal competente.

Contra el presente auto no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda y firma S.S^a. doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Joaquín Miguel Nicolás López, expido el presente que firmo en Murcia a veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario Judicial.

Número 2558

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

Don Enrique M. Blanco Paños, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

En virtud de lo acordado en propuesta de providencia de esta fecha, en los autos de juicio ejecutivo número 35 /91, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representado por el procurador Sr. García Navarro, contra Atiénzar, S.A., don Manuel, don Emilio, doña M^a Dolores Atiénzar Martínez, doña Ángeles Martínez Torres y cónyuges a los efectos del art. 144 del R.H., sobre reclamación de principal 5.469.919 pesetas, más 2.500.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, se requiere a los demandados a fin de que en el término de seis días presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas del Registro de la Propiedad de Albacete número Uno y Tres, y para que sirva de requerimiento a los demandados Atiénzar S.A., don Manuel, don Emilio, doña M^a Dolores Atiénzar Martínez, doña Ángeles Martínez Torres y cónyuges a los efectos del art. 144 del R.H., expido el presente en Murcia a quince de febrero de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.